



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia:

Sección:

Área:

Permiso Núm:

Núm Exp.:

Fecha de emisión:

Vigencia:

No. de póliza:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

DGDTUS/DSA/POA/2024/152

MT/DGDTUS/DSA/POA/15

09/04/2024,

DEL 09 DE ABRIL DE 2024 AL 09 DE

ABRIL DE 2025,

36045 AE.

ADMON TIPI, S.A DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 13 de marzo de 2024 mediante el cual anexaron los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de COMERCIO AL POR MENOR EN PERFUMERIA Y ARTICULOS DE BELLEZA, radicado en [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 41, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo, una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR EN PERFUMERIA Y ARTICULOS DE BELLEZA	ROUGE
GPROPIETARIO: ADMON TIPI, S.A DE C.V.	[REDACTED]

CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá seguir a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los niveles máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". En base a la actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar arrojar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido talar, arrancar, cortar y/o dañar árboles, plantas y arbustos, así como cualquier tipo de vegetación que no sea parte de la flora nativa, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables". Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- Se lleva a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifestos de pago de la empresa que le proporciona el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con acuerdo a lo establecido en el Código de Higiene en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia:
Sección:

Área:
Permiso Núm:
Núm Exp.:
Fecha de emisión:
Vigencia:

H. Ayuntamiento de Tulum
Dirección General de Desarrollo Territorial
Urbano Sustentable
Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
DGDTUS/DSA/POA/2024/11
MT/DGDTUS/DSA/POA/158/2024
08/04/2024,
DEL 09 DE ABRIL DE 2024 AL 09 DE
ABRIL DE 2025
36045 AE...

No. de póliza:

6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico o de tela para uso para el acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 827 915 51739, código de acceso: residuos, o escribir el correo dir_ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para pláticas de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir el correo dir_ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o el caso llamar al número telefónico: 9846025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes de acuerdo a la política de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifestos), la autorización, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que realice el personal para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de algunas de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

REVISOR	REVISOR	AUTORIZADO
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BORGOSA ROO	
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
ELABORÓ: - MAC-		

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO...